



RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Los eventos o actividades multitudinarias pueden ser de distinta naturaleza, hay por tanto eventos religiosos, culturales, deportivos, festivos o profesionales y dado que las personas pueden estar en contacto cercano, se consideran situaciones de riesgo debido a la cantidad de asistentes, la intensidad del contacto y la posible dificultad para mitigar los riesgos asociados, dado que pueden contribuir a la transmisión de enfermedades como el COVID-19 si no se toman las medidas oportunas.

Este documento se dirige a los responsables y organizadores de eventos o actividades multitudinarias, para proporcionarles una guía que les permita adoptar medidas de prevención y control para reducir los riesgos de transmisión de SARS-CoV-2 asociados con eventos o actividades multitudinarias, con el objetivo de recuperar paulatinamente las actividades económicas y sociales, manteniendo la necesaria cautela y precaución.

¿QUÉ ES UN EVENTO MULTITUDINARIO?

Aquellos actos que aglutinen a más de 200 personas en el interior, a más de 500 sentadas en el exterior o a más de 100 de pie en el exterior, excepto:

- cines, teatros y auditorios para celebración de actividades culturales regulares y programadas, en establecimientos cerrados o al aire libre (Esta excepción no se aplica a espectáculos o actividades culturales en otras instalaciones de distinta naturaleza, como plazas de toros, instalaciones deportivas, naves industriales, plaza o jardines, etc...).
- Servicios sociales, transporte y deportes, que se regularán por su normativa específica.
- Aquellos sectores que por sus propias limitaciones de aforo no puedan sobrepasar nunca el número de personas necesario para considerarlo evento multitudinario, como por ejemplo:
 - Celebraciones relativas a ceremonias nupciales o civiles.
 - Celebración de congresos, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares.
 - Actividades de turismo activo, naturaleza o aventura desarrolladas con guía turístico.
 - Escuelas de verano y campamentos infantiles y juveniles.

Para calcular los participantes en un evento, se tienen en cuenta a todas las personas que pudieran estar presentes (espectadores, personal organizativo, técnico, artístico, etc...). En la organización de los eventos lo que tiene importancia es la naturaleza del evento, independientemente del emplazamiento elegido. Así por ejemplo, si se organiza un congreso en el interior de un teatro o auditorio, las limitaciones que son aplicables en cuanto al aforo son las establecidas para los congresos, no las que serían aplicables para calcular el público asistente a cualquier obra de teatro o actividad cultural habitualmente programada en el mismo. Una reunión de negocios por tanto, tiene la misma limitación si se celebra en el interior de un edificio de oficinas, que en un auditorio. Las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios, dependerán del nivel de alerta sanitaria por COVID-19 existente en cada momento.

¿Qué ocurre con las asambleas de organizaciones, juntas de vecinos o procesos electorales de instituciones en los que pueden estar convocadas cientos o miles de personas, pero a los que tradicionalmente asiste un grupo reducido de sus miembros? En estos casos se debe tener en cuenta para el cómputo de asistentes a todas las personas convocadas, ya que no se puede garantizar que no asista finalmente un número superior al permitido, pero es posible celebrar estos actos siempre que se adopten medidas adecuadas que garanticen que no se van a producir aglomeraciones o superar el número de asistentes permitidos.



Celebración de juntas de gobierno, asambleas, o cualquier tipo de acto cuyos miembros convocados superan el aforo máximo determinado por la autoridad sanitaria, pero la asistencia prevista es inferior a dicho aforo máximo. Se presentará una declaración responsable, debiendo adoptar las siguientes medidas previas a la realización del acto:

1. Obligación de la inscripción previa al acto con comunicación a todos los participantes, previamente a la realización del acto y con el tiempo suficiente de su situación de inscrito o no, con indicación expresa de no asistir en caso de que no se encuentre inscrito.
2. Si el censo de inscritos al acto fuese superior al aforo que determine la autoridad sanitaria según el momento y situación epidemiológica del municipio, se deberá suspender y comunicar con el tiempo suficiente a todos los participantes dicha suspensión, para que no acudan al acto.
3. Control de accesos para que solo puedan entrar las personas que lo hayan solicitado previamente.
4. Si es posible implantar el voto a distancia (telemático, correo, etc..) o invitación a la delegación de voto y recomendación de no ir a los grupos de riesgo o vulnerables.
5. Se recomendará a todos los participantes que vivan en una zona con restricciones que sigan las recomendaciones de permanecer en sus domicilios reduciendo su interacción social en la medida de lo posible y que deleguen su voto.

Celebración de procesos electorales, exámenes o actos que impliquen una convocatoria multitudinaria. Se presentará una declaración responsable, debiendo adoptar las siguientes medidas previas a la realización del acto:

1. Separación de los participantes en distintas sedes o espaciar la participación en el evento durante varios días, de forma que el aforo de la sede o sedes se reduzca y sea inferior al aforo máximo permitido.
2. En el caso de realización de exámenes distribuir a los participantes en las aulas por el municipio de residencia, en lugar del tradicional sistema de listas por orden alfabético (se debe solicitar el dato de la residencia habitual si no se conoce previamente).

¿QUÉ NECESITO PARA PODER CELEBRAR UN EVENTO MULTITUDINARIO?

Deberá presentarse ante la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud una declaración responsable, a la que deberá acompañarse una evaluación del riesgo realizada por los organizadores del evento conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El documento de evaluación del riesgo deberá incorporar un plan de actuación en el que se contengan las medidas de prevención y control previstas para el desarrollo del evento.

Dicha declaración responsable podrá comprender uno o varios eventos reiterados de las mismas características y riesgos y deberá ser presentada ante la Dirección General de Salud Pública y Adicciones al menos veinte días naturales a la realización de la actividad. Deberá designarse un responsable del evento a los efectos de cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.

En caso de que la Región de Murcia se encuentre en nivel de alerta extremo, la posibilidad de celebración de eventos multitudinarios podrá ser suspendida con carácter general por la autoridad sanitaria competente, afectando esta suspensión a aquellos eventos previstos, incluso cuando hubieran presentado ya declaración responsable.



MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR EN UN PLAN DE CONTINGENCIA SIEMPRE QUE SEA POSIBLE:

A) Identificación de los participantes

1. Inscripción previa al acto o venta de entradas nominativa, identificado a cada asistente con su nombre, apellidos, DNI y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).
2. Que se pueda identificar en un plano a cada asistente con su asiento, por si fuese necesario para una posterior investigación epidemiológica de casos.
3. Conservar la información de los puntos 1 y 2 a disposición de la autoridad sanitaria durante un mes con las debidas garantías para la protección de datos.

B) Organización de los accesos

4. Se debe garantizar el cumplimiento legal del aforo que determine la autoridad sanitaria según el momento y situación epidemiológica del municipio.
5. Asignar previamente el asiento, bien durante el proceso de compra o bien a la llegada al recinto.
6. Si la venta de entradas es general con asientos no numerados, la asignación de asientos será por orden de llegada al recinto, para evitar en lo posible el paso de personas entre filas que suponga no respetar la distancia de seguridad.
7. En el caso de grupos de convivientes que desean estar sentados juntos, las entradas deben ser adquiridas por una misma persona y presentarse juntos para entrar al recinto.
8. Existen sistemas de control mediante personal, vallado o señalización para facilitar los accesos y circulación de personas de manera que se eviten aglomeraciones y se mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1.5m en todo momento.
9. Habilitar dosificadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados en las entradas/salidas indicando de la obligatoriedad de su uso.
10. Tomar la temperatura o disponer controles para impedir el acceso a aquellas personas que presentan posibles síntomas compatibles con COVID-19.
11. Colocar a la entrada un cartel informando de las medidas básicas de prevención e higiene a respetar durante todo el evento.
12. Planificar la apertura y el cierre de puertas con la suficiente antelación y establecer medidas para que las entradas y salidas se realicen de manera ordenada, escalonada y si es posible en un único sentido.
13. Una vez que finaliza el espectáculo los espectadores deben esperar sentados en sus asientos a las indicaciones del personal de organización que procede al desalojo por zonas y de forma ordenada.
14. En caso de exámenes o eventos de similares características en los que se dispone del listado de aspirantes, la distribución en las aulas se realiza por municipio o zona de residencia, en lugar de por orden alfabético y al entrar al aula ocupan los asientos de forma consecutiva.

C) Medidas higiénicas de carácter general

15. Se mantiene la obligatoriedad del uso de la mascarilla durante todo el evento.
16. Se mantiene la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1.5m entre personas no convivientes en todo momento.
17. El número de personas que puede integrar un grupo de convivientes depende de la normativa covid-19 existente en el momento de la celebración del evento y guardarán siempre la distancia mínima de seguridad de 1.5m con el resto de personas y grupos.
18. Está prohibido fumar, el consumo de alimentos y la venta de bebidas.
19. Habilitar en varios lugares estratégicos dosificadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados, y papeleras de accionamiento a pedal con tapadera y con una bolsa de plástico en su interior para la gestión de residuos.
20. Si existiesen fuentes de agua destinadas al consumo humano y de uso público, se precintarán y permanecerán inhabilitadas, con cartelería que indique la prohibición de su uso.
21. En caso de que se compartan objetos se realiza la desinfección de todos los elementos manipulados después de cada turno de uso.



22. En la medida de lo posible se ventilan los espacios y se evita la manipulación de los mecanismos manuales de apertura de puertas.
23. Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona se le instará a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo el abandono de las instalaciones, registrando dicha incidencia y se informará de la obligación de contactar con los servicios sanitarios.

D) Dotación de los aseos y baños

24. Todos los grifos permiten su accionamiento no manual (por ejemplo grifos dotados de temporizador que permiten realizar el lavado de manos con la muñeca o codo).
25. Colocar carteles en lugar visible y preferentemente frente a cada grifo, con las instrucciones para el correcto lavado de manos.
26. Habilitar dispensadores en cantidad suficiente, con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados en el interior de los aseos, con toallitas individuales o sistemas de secado de manos de accionamiento no manual y papeleras de accionamiento a pedal con tapadera y con una bolsa de plástico en su interior.
27. Habilitar también dispensadores con agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida debidamente autorizados y registrados a la entrada/salida de los aseos indicando su uso obligatorio.
28. Limitar el aforo para el uso de los aseos a como máximo 1 persona por cada 4m², en todo caso y para evitar esperas en el interior de los mismos no pueden haber nunca más personas que cabinas o urinarios disponibles, indicando a la entrada de los aseos el número máximo de personas permitidas en su interior, o en caso de disponer de menos de 8m² o una única cabina o urinario, su uso individual.
29. Señalizar los espacios de acceso para que los usuarios mantengan en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

E) Medidas Especiales

E.1 Celebración de juntas de gobierno, asambleas, o cualquier tipo de acto cuyos miembros convocados superan el aforo máximo determinado por la autoridad sanitaria, pero la asistencia prevista es inferior a dicho aforo máximo. En estos casos se deben incluir las siguientes medidas en el plan de contingencia:

30. Obligación de la inscripción previa al acto con comunicación a todos los participantes, previamente a la realización del acto y con el tiempo suficiente de su situación de inscrito o no, con indicación expresa de no asistir en caso de que no se encuentre inscrito.
31. Si el censo de inscritos al acto fuese superior al aforo que determine la autoridad sanitaria según el momento y situación epidemiológica del municipio, se deberá suspender y comunicar con el tiempo suficiente a todos los participantes dicha suspensión, para que no acudan al acto.
32. Control de accesos para que solo puedan entrar las personas que lo hayan solicitado previamente.
33. Si es posible implantar el voto a distancia (telemático, correo, etc..) o invitación a la delegación de voto y recomendación de no ir a los grupos de riesgo o vulnerables.
34. Se recomendará a todos los participantes que vivan en una zona con restricciones que sigan las recomendaciones de permanecer en sus domicilios reduciendo su interacción social en la medida de lo posible y que deleguen su voto.

E.2 Celebración de procesos electorales, exámenes o actos que impliquen una convocatoria multitudinaria. En estos casos el plan de contingencia presentado, deberá incluir las siguientes medidas:

35. Separación de los participantes en distintas sedes o espaciar la participación en el evento durante varios días, de forma que el aforo de la sede o sedes se reduzca y sea inferior al aforo máximo permitido.
36. En el caso de realización de exámenes distribuir a los participantes en las aulas por el municipio de residencia, en lugar del tradicional sistema de listas por orden alfabético.